

UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral

N° 167 - 2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 23 de abril de 2026.

Vistos: El Informe N° 549-2026-G.R.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DAIS, el Informe N° 097-2026-GRCUSCO/GERESA/UE.401-RSCCE-OPP, el Informe N° 0106-2026-G.R.CUSCO/GRSC/UE.401/SCCE/D.A., Memorandum N° 000485-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 – "Ley General de Salud" establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°895-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 143-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica para la prevención y control de la Coinfección Tuberculosis y Virus de la Inmunodeficiencia Humana en el Perú", cuyo objetivo general es Estandarizar los procedimientos para la atención integral de las personas diagnosticadas con Tuberculosis y Virus de Inmunodeficiencia Humana en los servicios de salud a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 1024-2020/MINSA, se aprueba la NTS N° 169-MINSA/2020/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con intervención por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)", el cual tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad mortalidad y mortalidad en los adultos que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), así como la mejora de su calidad de vida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el Ministerio de Salud", con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 020-2026-GR CUSCO/GERESA, de fecha 13 de enero de 2026, se resolvió aprobar: La Directiva N° 001-2026-2028-V.02, la presente Directiva tiene por finalidad establecer disposiciones que regulen los procesos de planificación relacionados con los planes de trabajo, orientados al logro de los objetivos y resultados institucionales de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Que, en el numeral 5.4 de la citada Directiva, señala: La aprobación constituye la etapa mediante el cual los planes de trabajo son formalizados, previa verificación de su conformidad técnica y normativa, a través del acto resolutivo correspondiente emitido por la autoridad competente, conforme a la estructura orgánica y disposiciones vigentes de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Que, mediante Informe N° 549-2026-G.R.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DAIS, la Directora de la Dirección de Atención Integral de Salud, remite el documento de la referencia, con la finalidad de presentar el plan de trabajo 2026 del programa presupuestal 0016 de prevención y control de tuberculosis para la emisión de la resolución directoral de aprobación

Que, a través del Informe N° 097-2026-GRCUSCO/GERESA/UE.401-RSCCE-OPP, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en atención al documento de la referencia, el área de planeamiento solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe el plan de trabajo de del programa presupuestal 0016 TBC-VIH/SIDA de la Dirección de Atención Integral de Salud sede administrativa de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar.



Gobierno Regional Cusco



Gerencia Regional de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar



UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral

N° 167 - 2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 23 de abril de 2026.

Al respecto, se informa que dicho documento ha sido elaborado en estricta observancia de la GUIA N° 001-2023-GRCUSCO/DRSC-OEPPDI-OOP, respetando la estructura técnica y metodológica establecida. Este plan de constituye como constituye como el instrumento fundamental para el cumplimiento de metas y el fortalecimiento de las capacidades operativas del mencionado programa presupuestal durante el presente ejercicio fiscal.

En este sentido, esta oficina recomienda proceder con la aprobación mediante acto resolutorio, para lo cual se adjunta el archivo digital en (01) CD;

Que, con Informe N° 0106-2026-G.R.CUSCO/GRSC/UE.401/SCCE/D.A., la Directora de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar, solicita emisión de acto resolutorio para la aprobación del plan de trabajo "PP 0016 TBC-VIH/SIDA", a fin de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales;

Que, mediante Memorandum N° 00485-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE. El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar, dispone emitir Resolución Directoral de aprobación del "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal TB-VIH/SIDA", para tal efecto se adjunta el documento de la referencia en folios (06) y (01) CD;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 963-2017-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley N° 27902; Concordante con el Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Gerencial Regional N°0175-2026-GR CUSCO/GERESA, de fecha 05 de febrero del 2026, se resuelve: Ratificar, la designación efectuada al C.D. Avelino Soto Ramos en la plaza de Servidor Público – Directivo Superior como Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Canas - Canchis - Espinar de la Gerencia Regional de Salud Cusco, y;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y del Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0016 TB-VIH/SIDA"; el mismo como anexo forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Atención Integral de Salud, el cumplimiento de las acciones de ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de trabajo mencionado en el artículo 1 de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar el integro de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD CANAS - CANCHIS ESPINAR

MG. AVELINO SOTO RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
C.O.P. 9171